



CONCURSO DE LETRAS 2019

Reglamento

MARCO GENERAL

Con el fin de fomentar, reconocer y premiar la creación de obras literarias de diferentes géneros, el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** lanza el **CONCURSO DE LETRAS 2019**, dirigido a escritores argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país.

OBJETIVOS

- Reconocer y valorar la producción literaria.
- Premiar la labor creativa de nuestros escritores.

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** llama a concurso a escritores argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras literarias en los géneros establecidos en el artículo 2º del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º - GÉNEROS

Los géneros literarios a concursar serán:

- Poesía
- Cuento
- Novela
- No Ficción (Ensayo, Crónica, Biografías, Memorias, Reportaje, etc.).

ARTÍCULO 3º - REQUISITOS

- Las obras deberán permanecer inéditas hasta la fecha de publicación de los ganadores.
- Cada participante podrá presentar una sola obra por género.
- El tema será libre y las obras deberán estar escritas en idioma nacional.
- Los trabajos deberán tener una extensión mínima de cien (100) páginas y una máxima de trescientas (300) para las obras en prosa y una mínima de treinta y cinco (35) páginas y una máxima de doscientas (200) para los trabajos en verso.
- Los trabajos deberán presentarse en hoja tamaño carta o A4 doble espacio con tamaño de letra doce (12) con tipografía estándar (Arial, Times New Roman, Verdana o similar).



- Las obras deberán presentarse exclusivamente en forma online, a través de la página Web del **FNA**: www.fnartes.gov.ar
- Las obras deberán presentarse en formato pdf y bajo seudónimo.
- El archivo deberá llevar por nombre el seudónimo del autor o el título de la obra e incluir una caratula con ambos datos.
- Se sugiere borrar los metadatos que acompañan al archivo para preservar el anonimato de las obras.
- No se aceptarán inscripciones que no cumplan con estos requisitos.
- En el caso que los archivos superen el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.
- El **FNA** estima conveniente que los postulantes al presente concurso inscriban la obra a concursar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.

ARTÍCULO 4º - INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 6 de marzo al 14 de mayo de 2019.

La inscripción deberá realizarse on-line, a través de la página web del FNA (www.fnartes.gov.ar).

Los participantes deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario y subir el archivo de la obra a concursar conforme las condiciones establecidas en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2018 hayan recibido una beca o ganado un Concurso dentro de cualquier convocatoria del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.
- No podrán participar los ganadores del Concurso de Letras 2017 y 2018 organizado por el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

ARTÍCULO 6º - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada uno de los géneros:

- Un Primer Premio de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)
- Un Segundo Premio de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000)
- Un Tercer Premio de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

El Directorio podrá otorgar menciones honoríficas en cada uno de los géneros.



ARTÍCULO 7º - RESULTADOS

- Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gov.ar.
- Una vez publicados los resultados el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** notificará a los ganadores.
- Los autores premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al **FNA**.
- En el caso de obtener más de un premio, el ganador deberá optar por recibir un solo beneficio.
- Los autores ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario acompañado de constancia de CBU.
- Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

ARTÍCULO 8º - JURADO

El jurado para cada género estará integrado por al menos tres (3) personalidades de relevante trayectoria.

El jurado dará a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 9º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre, imagen y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el **FNA** por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El **FNA** no asume el compromiso de publicar la obra. En caso de que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la publicación que ha sido ganador del presente Concurso.

ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El **FNA** conserva el derecho de realizar la difusión de las obras premiadas en los términos descriptos en el Artículo 9º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.



ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 13º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 14º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.